



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD RESOLUCION DE CONTRATO –
 APELACION DE SENTENCIA
DEMANDANTE: MILENA PATRICIA QUIEROZ BARRIOS
DEMANDADO: ENRIQUE RAFAEL CORDOBA ACOSTA
RADICADO: 20001400300320190016601
FECHA: 27022024

Ingreso al Despacho: 13/02/2024

Al despacho la presente demanda para darle el correspondiente trámite de apelación, se observa que la parte apelante no le dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹ en el que se admitió recurso de apelación, y en atención a la constancia secretarial que antecede se declarará desierto el presente recurso por no haber dado cumplimiento a lo ordenado para el trámite del recurso.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Comparto	Actividad
AUDIENCIA	14/11/2023	Juzgado III Civil	2 elementos	Compartido	
00INDICE DIGITAL JUZGADO III CIVIL DEL...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	70.9 KB	Compartido	
01_20001400300320190016601_01.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	45.8 MB	Compartido	
01REGISTRO EMPLEADOS.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	361 KB	Compartido	
01Medios cuestion.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	84.8 KB	Compartido	
04AutoDecretoMedicoCultra20190166.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	106 KB	Compartido	
05AutoDesignaCustodiaNiños20190166.p...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	105 KB	Compartido	
06Memoria adjunta poder y estimat arch...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	112 KB	Compartido	
07AutoResolucionConductaCondujermyp...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	100 KB	Compartido	
08Constatacion 1 Mensual 2019-00166.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	128 KB	Compartido	
09TANTRUMENTOS PUBLICOS 2019-0166...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	1.07 MB	Compartido	

¹ ARTÍCULO 12. APELACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIA. El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia, se tramitará así:

Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los casos señalados en el artículo 327 del Código General del Proceso. El juez se pronunciará dentro de los cinco (5) días siguientes.

Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicarán, se escucharán alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

10 TRAFIADO 000.pdf	12/04/2023	Maria Patricia Salazar	278 KB	Compartido
11 08833 Versión MINISTERIO 2019-140.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	332 KB	Compartido
12 Auto de Fección Audiencia 201900166.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	120 KB	Compartido
13 Auto Congregación Audiencia 00120300016...	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	130 KB	Compartido
14 Auto Audiencia Parte 1 2019 00166.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	125 KB	Compartido
15 Auto de Audiencia Parte II 2019 00166.pdf	13/04/2023	Maria Patricia Salazar	118 KB	Compartido
16 ADMITE EXPEDIENTE.pdf	15/04/2023	Maria Patricia Salazar	330 KB	Compartido
17 Acta Despacho 345 30603 Civil Cir 13042...	15/04/2023	Maria Patricia Salazar	264 KB	Compartido
18 Paso al despacho verbal Rad 2019 0016...	10/07/2023	Juzgado 03 Civil Circa	332 KB	Compartido
19 2019-00166-01 REQUERIMIENTO A JUEZ...	09/11/2023	Juzgado 03 Civil Circa	158 KB	Compartido
20 Oficio 1333 Dicho al Juzgado Tercero Civ...	09/11/2023	Juzgado 03 Civil Circa	136 KB	Compartido
21 Responde Juzgado Tercero Civil Manque...	14/11/2023	Juzgado 03 Civil Circa	294 KB	Compartido
22 Paso al despacho Apelación de sentenci...	14/11/2023	Juzgado 03 Civil Circa	106 KB	Compartido
23 20014801300320190016601 ADMITE AP...	8 de febrero	Juzgado 03 Civil Circa	254 KB	Compartido
24 Paso al despacho Rad 2019 00166 01.pdf	13 de febrero	Juzgado 03 Civil Circa	90,3 KB	Compartido

En concordancia con lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar desierto el Recurso de Apelación presentado por la parte demandada, por no haber dado cumplimiento a lo ordenado para el trámite del recurso consagrado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Remitir el expediente al juzgado de origen. Desanotar de los registros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-40-03-003-2019-00166-01
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162912fe8c82247b6418ceeb3852bacbda141125605e6c838cb1a462a1d7f5d1**

Documento generado en 27/02/2024 11:18:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>